

MUNICIPALIDAD DE NEUCUEN
 DIRECTORIO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2239

V I S T O:

El Expediente Nº 219- Letra B -Año 1984/MCO., con-
 tenido: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, s/ expediente 219- (B)
 s/ la inscripción del Registro Vecinal"; y

CONSIDERANDO

Que este Honorable Concejo Deliberante ha sanciona-
 do la Ordenanza Nº 2219, por la que se establecen los límites en
 que funcionarían las Sociedades Vecinales;

Que atento a los nuevos límites fijados, es necesario
 la ampliación del plazo, por el término de treinta (30) días pa-
 ra la confección del Registro Vecinal;

Que además, y a los efectos de no prolongar demasí-
 do la fecha de elecciones en las Sociedades Vecinales, es neces-
 ario acortar el plazo para el llamado a elecciones de Comisi-
 ones Directivas de las Sociedades Vecinales;

Que y de acuerdo a lo establecido en los Artículos /
 102-inciso 1º) y 129-inciso a) de la Ley 53:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) PRORROGASE por el término de treinta (30) días,
 - - - - - la inscripción en el Registro Vecinal, el que se efec-
 tuará definitivamente el día 04 de Noviembre de 1984.-

ARTICULO 2º) FIJASE en un plazo de quince (15) días, a contar/
 - - - - - desde la clausura del Registro Vecinal, para el llama-
 do a elecciones de Comisión Directiva de las Sociedades Vecina-
 les.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

//..

Juan José Cepeda
 JUAN JOSÉ CEPEDA
 SEC. ADMINISTRATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 NEUCUEN - CAPITAL

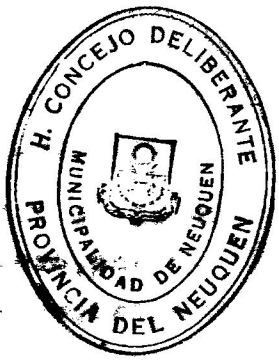


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION MUNICIPAL

- 2 -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expediente / NO 219- Letra B -AÑO 1984/HCD.)

ES COPIA.-



FDO.: GIULIANI
FALLETI

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2834
PROMULGADA POR DECRETO N° 1431 119 84
EXPTE N° 219-B-84/H.C.D.
OBS.: